



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2015 SETENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 11

FECHA: Mayo 27 de 2015

HORA: 8:35 a.m. - 1:00 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas - Rectoría

ASISTENTES: FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, Representante del Presidente de la República
KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, Representante del Ministerio de Educación Nacional
JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, Representante del Sector Productivo
FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, Representante de los Ex Rectores de la Universidad
DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO, Representante Principal de los Egresados
WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, Representante Principal de los Profesores
GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO, Representante Suplente de los Profesores
NELSON LIBARDO FORERO, Representante de las Directivas Académicas
NATASHA FORERO SARMIENTO, Representante Principal de los Estudiantes
ROBINSON ISAIAS LEON PIDACHE, Representante Suplente de los Estudiantes
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ. Rector (E)
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, Secretario General

INVITADOS:

VLADIMIR SALAZAR AREVALO, Vicerrector Administrativo y Financiero
GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ, Vicerrector Académico
CAMILO ANDRES BUSTOS, Jefe Oficina Jurídica
LUIS ALVARO GALLARDO, Jefe Oficina Asesora de Planeación
GUSTAVO MOTAÑEZ GÓMEZ, Asesor de la Alcaldía
RICARDO MORENO, Asesor Secretaría de Educación del Distrito

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, informa que el doctor OSCAR SANCHEZ JARAMILLO, se excusa por no poder asistir a la sesión, luego de lo cual se da inicio a ésta, solicitando al Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR informar sobre el quórum.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Carrera 7 No. 40-53 Piso 10° – PBX 3239300 Ext. 1016
<http://sgral.udistrital.edu.co/>; sgral@udistrital.edu.co

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 011 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
27 de Mayo de 2015

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, informa que hay quórum y procede a dar lectura del orden del día.

ORDER DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. CONSIDERACIÓN Y APROBACION DE LAS ACTAS N° 8 y 9
4. SOLICITUD RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD
5. INFORME DEL RECTOR
 - a) Nuevos Programas
 - b) Sistemas de Información de la Universidad (Arquitectura Empresarial)
 - c) Reforma Académico-Administrativa
 - d) Avances del proceso de Acreditación Institucional
 - e) Informe del Proyecto de Ley de Estampilla pro-Universidad
 - f) Avances en la gestión administrativa y jurídica sobre el Proyecto de Macarena B.
 - g) Informe de gestión de las dependencias académico-administrativas
 - h) Proyecto de reubicación de los posgrados en la sede de Aduanilla de Paiba
 - i) Apoyo alimentario
6. PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 2015
 - a) Recursos CREE
 - b) Creación del Rubro para el pago de la ARL estudiantes pasantes de la Universidad
7. PROYECTO DE ACUERDO QUE DEFINE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD
8. PROYECTO HERALDICA DE LA UNIVERSIDAD
9. FONDO DE VIVIENDA DE LA UNIVERSIDAD

2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, solicita que antes del tercer punto del orden del día, el delegado del Consejo Superior ante el Consejo de Participación tome posesión para que pueda ejercer sus funciones.

Los miembros del Consejo Superior Universitario aprueban con un voto en contra el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Carrera 7 No. 40-53 Piso 10 – PBX 3239300 Ext. 2003 – 2002
<http://sgral@udistrital.edu.co>; sgral@udistrital.edu.co

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 011 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
27 de Mayo de 2015

3. POSESIÓN COMO DELEGADO DEL CONSEJO SUPERIOR ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR CAMILO BLANCO
4. CONSIDERACIÓN Y APROBACION DE LAS ACTAS N° 8 y 9
5. SOLICITUD RÉGIMEN PRESTACIONAL Y SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
6. PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 2015
 - a) Recursos CREE
 - b) Creación del Rubro para el pago de la ARL estudiantes pasantes de la Universidad
7. INFORME DEL RECTOR
 - a) Nuevos Programas
 - b) Sistemas de Información de la Universidad (Arquitectura Empresarial)
 - c) Reforma Académico-Administrativa
 - d) Avances del proceso de Acreditación Institucional
 - e) Informe del Proyecto de Ley de Estampilla pro-Universidad
 - f) Avances en la gestión administrativa y jurídica sobre el Proyecto de Macarena B.
 - g) Informe de gestión de las dependencias académico-administrativas
 - h) Proyecto de reubicación de los posgrados en la sede de Aduanilla de Paiba
 - i) Apoyo alimentario
8. PROYECTO DE ACUERDO QUE DEFINE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
9. PROYECTO SOBRE HERALDICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
10. FONDO DE VIVIENDA

3. POSESIÓN COMO DELEGADO DEL CONSEJO SUPERIOR ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR CAMILO BLANCO

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, indica que el Presidente del Consejo Superior informó que su delegado ante el Consejo de Participación será el Jefe Jurídico de la Secretaría de Educación, doctor Camilo Blanco, por lo que el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, procede a leer y tomar juramento.

El Secretario, JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR recuerda a los Consejeros el caso de la profesora BRIGITTE JOHANNA ROBAYO, que conforme a lo establecido por el Estatuto Docentes, el Rector solo puede otorgar Comisión por treinta (30) días por tanto se requiere la autorización del Consejo Superior. Punto APROBADO por unanimidad.

4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 8 y 9

El Acta N° 8 es APROBADA por unanimidad y el Acta N° 9 por la mayoría del Consejo.

Carrera 7 No. 40-53 Piso 10 – PBX 3239300 Ext. 2003 – 2002
[http://sqral@udistrital.edu.co](mailto:sqral@udistrital.edu.co); sqral@udistrital.edu.co

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 011 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
27 de Mayo de 2015

5. SOLICITUD RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

El Consejero FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, afirma que el Acuerdo 03 y Resolución 04 (Ambos del 2005) son contrarios a la Ley, además considera que tanto la Jefe de Recursos Humanos como el Jefe de la Oficina Jurídica debieron declararse impedidos.

El Consejero prosigue señalando que los artículos 1, 10, 11, 12 y 13, del Acuerdo 03 y los artículos 8 a 11 de la Resolución 04 están lejos de ser escalas de remuneración de los empleados administrativos de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, así que sería una arrogación del Consejo Superior, pues solo tiene facultades para modificar las escalas de remuneración y no para adoptar o crear primas y bonificaciones.

El Consejero FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, respalda sus argumentos citando una Sentencia según la cual “[...] no es cierto que esta pueda establecer el régimen salarial de los servidores [...]”; y trae a colación el Artículo 150, Numeral 19, Literal E, de la Constitución Política: “El Congreso de la República es el único facultado para señalar los objetivos y criterios del régimen salarial de los empleados públicos y es al gobierno a quien corresponde fijar el régimen salarial [...]”. Posteriormente el Consejero procede a leer una síntesis de la Sentencia expediente 54001 23310002008, número interno 3779 de 2013, sub-sección A del Contencioso Administrativo, del 19 de febrero de 2015 en la que el Consejo de Estado se refiere a los factores salariales, punto con el que finaliza su intervención. (Se anexa presentación)

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, doctor CAMILO ANDRÉS BUSTOS, cita un concepto de aproximadamente treinta (30) hojas que envió, por el cual se llega a concluir que el Gobierno Nacional tiene una competencia restringida, concurrente y relativa para fijar el régimen salarial de las entidades territoriales que por un argumento *a fortiori* incluye a las universidades públicas. Menciona además lo dicho por el Consejo de Estado en 1992 que señala “las facultades de establecer las escalas de remuneración comprende no solo la de fijar la asignación básica sino también la de otros elementos salariales” por lo que el Consejo Superior tiene la facultad de expedir su régimen salarial pero de manera concurrente con el Gobierno Nacional. Expuestos estos y otros argumentos, El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica concluye afirmando que la fuente de las obligaciones y derechos salariales son los decretos que sin solución de continuidad ha expedido el Gobierno Nacional sobre quién es competente para expedir el régimen salarial, lo cual ha convalidado todos los años con la expedición del Decreto de aumento salarial para servidores públicos de las universidades públicas.

El Consejero DIEGO FERNANDO BAEZ ROBAYO, da lectura a los conceptos del Contencioso Administrativo y de la doctora DIANA CAROLINA ESCOBAR, abogada de la Secretaria de Educación Distrital.

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 011 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
27 de Mayo de 2015

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, señala que se han declarado impedidos, por posible conflicto de intereses, los consejeros WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, GERMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO y NELSON LIBARDO FORERO. Tras retirarse de la sesión el Secretario General confirma que hay quórum para continuar.

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, da lectura del Artículo 2, Acuerdo 03 de 1997 del Estatuto de la Universidad por solicitud del Consejero FABIO LOZANO SANTOS.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, plantea que la propuesta del Consejero FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, "es sí el Decreto 2351 de 2014, aplica o no para la UNIVERSIDAD DISTRITAL", recordando que hay un concepto del Departamento de la Función Pública del 18 de diciembre de 2014, donde dice que éste no deroga ni revoca las primas equivalentes preexistentes. Decreto que se solicita a la Oficina Jurídica conseguir.

Los Consejeros KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, considera que para dar respuesta al derecho de petición, se solicite primero el concepto al Departamento de la Función Pública.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, cita el concepto dado por la doctora DIANA CAROLINA ESCOBAR donde dice 1- "(...) ahora bien, respecto del sustento normativo de las primas semestral, técnica y secretarial, basado en el Acuerdo Distrital 25 de 1990, tal como lo expone el peticionario, se encuentra limitado en su ámbito de aplicación a los funcionarios del nivel central a los cuales no pertenece la Universidad Distrital ya que es un ente autónomo". 2- "(...) respecto de la solución planteada por el peticionario suele ser a la luz de las consecuencias jurídicas un riesgo para la Universidad ya que no se pueden eliminar derechos prestacionales y salariales previamente concedidos a los funcionarios mediante otro acto administrativo, dado que la Universidad no tiene la facultad para que de manera directa delimite derechos previamente concedidos". 3- "(...) no obstante sí se puede derogar dichos acuerdos y resolución siempre y cuando se establezca que la derogatoria tiene efectos a futuro, es decir, para los funcionarios que ingresen posteriormente y se deje claramente establecido que no tienen efectos retroactivos con el propósito de no afectar a los funcionarios que durante la vigencia del Acuerdo 03 de 2003 y la Resolución ya estaban vinculados con la Universidad". 3- "(...) en este último caso sólo procedería la revocatoria previo consentimiento expreso y escrito del titular de los actos administrativos de carácter particular y concreto que hayan reconocido las primas contempladas en las normas referenciadas de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 y la demanda de nulidad de los acuerdos y resoluciones de carácter general expedidos por la Universidad sin competencia con la correspondiente solicitud de suspensión provisional del acto administrativo para que a partir de su suspensión y/o derogatoria de nulidad no se deba reconocer a los funcionarios que ingresaron en vigencia del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 011 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
27 de Mayo de 2015

Acuerdo 03 de 2003 y la Resolución la citadas obligaciones. Finalmente el Consejero se pregunta ¿Son o no ilegales las prestaciones reconocidas en los Acuerdos del 2003 ahora en discusión?

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, aclara que la ilegalidad no crea derechos, pero todo acto administrativo tiene presunción de legalidad hasta que una autoridad jurídica no diga lo contrario, pero hay la salvedad que si el funcionario u organismo que dicta una norma descubre que es ilegal tiene la obligación de emplear la revocatoria directa, así el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, propone acudir a la Función Pública para que se defina el litigio que se ha presentado con el proyecto de acuerdo del Consejero FABIO LOZANO SANTOS y el concepto de la Oficina Jurídica. Como segundo punto, en caso que sea necesario, anular, derogar, suspender, etc., estos acuerdos, y se estudie una forma de compensación de los ingresos salariales que se pierden de un mecanismos abiertamente legal.

Además considera que el Consejero FABIO LOZANO SANTOS ha hecho un acto de ciudadanía autónoma, aún a pesar de que su nombre pueda ser puesto en cuestión sobre su integridad. La exposición ha despejado toda duda de que él ha actuado de acuerdo al principio jurídico de verdad sabida y buena fe guardada.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS, explica que solo se estaría tomando una decisión frente al Decreto sobre prima semestral, la cual se aplicará mientras se resuelve el problema, para evitar dificultades por la no aplicación de una norma general.

Luego que los consejeros FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS y NATASHA FORERO SARMIENTO, hicieran algunas observaciones sobre la propuesta hecha por el Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, se propone solicitar el concepto al Departamento de la Función Pública por derecho de petición sobre la prima semestral, la prima técnica y la prima secretarial, para acudir a la plenaria del Consejo cuando la respuesta llegue. El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, señala partiendo del Acuerdo 03, que la consulta tiene tres elementos: 1) Sobre la competencia del Consejo Superior acerca de la creación de estos factores salariales; 2) Si se generaron o no derechos particulares con estos Actos Administrativos del año 2003, y 3) Cómo debe proceder la Universidad en caso que lo expuesto por el Consejero FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS resulte como lo plantea.

El Consejero FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, solicita que el derecho de petición propuesto sea enviado a los Consejeros para su revisión.

Sometida a aprobación, resulta aprobada la propuesta del Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN. Luego se procede a verificar que hay quórum.

6. PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD 2015

Carrera 7 No. 40-53 Piso 10 – PBX 3239300 Ext. 2003 – 2002
[http://sqral@udistrital.edu.co](mailto:sqral@udistrital.edu.co); sqral@udistrital.edu.co

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 011 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
27 de Mayo de 2015

A solicitud del Consejero WILMAN ENRIQUE NAVARRO, se tratará primero el punto sobre la creación del rubro para el pago de la ARL de estudiantes pasantes de la Universidad.

a) Creación del Rubro para el pago de la ARL estudiantes pasantes de la Universidad

El doctor VLADIMIR SALAZAR AREVALO, se refiere al proyecto presentado para hacer un traslado presupuestal en el cual se mueven recursos de funcionamiento para crear un rubro en aras de que la Universidad se adapte al Decreto 055 de 2015, garantizando las pasantías y prácticas de los estudiantes. La solución propuesta es que a los estudiantes que hacen prácticas *ad honorem* en entidades públicas se les cancele la ARL; estos costos ascenderían a 47 millones, más \$10 millones para imprevistos.

EL doctor VLADIMIR SALAZAR AREVALO, responde a la Consejera NATASHA FORERO SARMIENTO que son las entidades contratantes las que deben cancelar la ARL, sin embargo algunas no cuentan con recursos para ello, por lo que sólo se les cancelará a los estudiantes que hacen prácticas *ad honorem* en instituciones públicas que demuestren que no la pueden pagar. Sobre el mismo asunto el doctor VALDIMIR SALAZAR AREVALO, considera que puede ser dejado como Artículo en la respectiva Resolución el aporte de la Consejera KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS. En cuanto a la pregunta del Consejero GÉRMAN ANDRES MENDEZ GIRALDO, responde que los \$57 millones afectarán el rubro destinado a vacantes y cátedra.

Sometida a votación es aprobada la creación del rubro para el pago de la ARL a estudiantes pasantes de la Universidad y asignados recursos por %57 millones para este fin.

b) Recursos CREE

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, procede a leer el informe de la Comisión Tercera, que para la vigencia 2013-2014 ascienden a \$15.343 millones. En mejoramiento de sedes se invertirá \$3.905 millones; en la Facultad de Artes se ampliará la cafetería por \$423 millones; el traslado de los posgrados a la sede de Aduanilla de Piaba requerirá casi \$8.000 millones; \$427 millones para la demolición y reubicación de la carpintería de la Macarena; y para nuevos programas académicos la suma de \$210 millones, para un total de \$12.932 millones. Explica además que en los proyectos por ejecutar el contratista tendrá entre sus compromisos la creación de una campaña que genere apropiación por parte de la comunidad universitaria y uso de tecnología de punta en los proyectos. Por su parte las inversiones considerarían estudios de recuperación de aguas lluvias, proyectos de energías alternativas, y participación de los grupos de investigación en las reformas locativas.

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 011 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
27 de Mayo de 2015

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN, manifiesta que en estas inversiones la Comisión Tercera recomendó a la Oficina de Planeación y a todo el equipo administrativo que en adelante todas las obras tengan saldo pedagógico con mensajes como: "Ahora sí cuidamos lo nuestro porque estamos construyendo lo público" y "somos la nueva estética ciudadana".


La Consejera NATASHA FORERO SARMIENTO, solicita que los documentos sobre los recursos CREE se vuelvan a enviar y que sea enviado también el diagnóstico hecho por la Oficina de Planeación.

El doctor LUIS ALVARO GALLARDO, expresa que se buscó mejorar las sedes existentes, especialmente las más deterioradas y en los temas más urgentes, como fachadas y redes.

Finalmente la plenaria acuerda que la revisión del cumplimiento de los requisitos para el cargo de Rector se haga dentro de la sesión correspondiente. De otra parte la Secretaría General queda encargada de informar sobre la hora de la agenda teniendo en cuenta las recomendaciones de los consejeros.

Finaliza y se levanta la sesión, siendo la 1:00 p.m.

La presente acta fue aprobada en la Sesión No. 15 del veinte (20) de agosto de 2015.


 ESTE DOCUMENTO ES COPIA
 DIGITAL DEL ORIGINAL.
 SECRETARÍA GENERAL
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
 Presidente


 ESTE DOCUMENTO ES COPIA
 DIGITAL DEL ORIGINAL.
 SECRETARÍA GENERAL
 JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
 Secretario